

Resumen de la NRMF 37 **Medidas integradas para el comercio de árboles de Navidad**

Finalidad: una sola medida, como la inspección o el tratamiento, tal vez no sea suficiente para manejar los riesgos de plagas relacionados con el movimiento internacional de árboles de Navidad. Los riesgos se podrán manejar de una mejor forma mediante una combinación de medidas que se aplican durante la producción, cosecha y exportación. Esta norma presenta las directrices para aplicar un enfoque integrado con miras a manejar los riesgos de plagas relacionados con el comercio de árboles de Navidad.

Contenido: la norma describe las medidas de manejo integrado de plagas (MIP) que caen bajo la responsabilidad de los productores de árboles de Navidad, incluido el monitoreo, la detección y las medidas de control de plagas; la cosecha, el almacenamiento y la presentación de árboles para la inspección previa al envío y la rastreabilidad. Los requisitos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) incluyen la auditoría de los sistemas de producción, capacitación, inspección de exportaciones y certificación. La norma también describe los elementos de un plan de trabajo bilateral y los temas de cumplimiento.



Resumen de la NRMF 37: los productores deberían examinar los árboles de Navidad de manera regular para determinar el nivel y la ubicación de las infestaciones de plagas. Los mapas y registros deberían mantenerse para indicar las áreas examinadas, las plagas que se hayan detectado y las acciones de control que se hayan tomado. La detección de plagas debería incluir los métodos de monitoreo tales como trampas a base de feromonas o trampas pegajosas. Las medidas de control de plagas podrán incluir los controles culturales (por ejemplo, selección de variedad, poda, descarte, control de malezas); controles físicos (por ejemplo, barreras para disminuir las

poblaciones de plagas); controles biológicos (por ejemplo, liberación de organismos benéficos) o controles químicos. Los árboles de Navidad cosechados para exportación no deberían contener plagas reglamentadas ni sus señales o síntomas. Se podrán agitar o limpiar los árboles para disminuir la incidencia de plagas. Los árboles cosechados deberían salvaguardarse (por ejemplo, almacenarse por separado) para prevenir la infestación o reinfestación posterior a la inspección. Los registros deberían mantenerse de tal forma que se permita el rastreo a un sitio o lugar particular de producción en caso de que se detecten plagas durante la inspección. Los árboles que se han de inspeccionar no deberían atarse ni amarrarse.

Las **ONPF** deberían llevar a cabo auditorías de los sistemas de producción de árboles de Navidad o revisar los registros, realizar entrevistas u observar las prácticas de producción para asegurar el cumplimiento de los requisitos. También deberían asegurar que los productores de árboles de Navidad tengan acceso a capacitación en cuanto a plagas, manejo de plagas y requisitos de exportación. Las inspecciones de exportación deberían incluir muestreo al azar de los árboles cosechados para determinar la ausencia de suelo y de plagas reglamentadas.

Los **planes de trabajo bilaterales** deberían elaborarse en colaboración con las ONPF de los países importador y exportador e incluir los requisitos para las medidas integradas y la inspección del producto. Podrá disminuirse o eliminarse la frecuencia con la que se realizan las inspecciones cuando las inspecciones de importaciones confirman que los requisitos del manejo integrado de plagas se cumplen de manera constante. Por el contrario, las acciones

correctivas, la suspensión o eliminación del programa de exportación podrá darse para los productores quienes constantemente violan los requisitos del MIP.

Recomendamos que lea la NRMF 37 para obtener una descripción más completa de las medidas integradas para el comercio de árboles de Navidad.

Foto cortesía de Ken Hammond <https://www.ars.usda.gov/ARUserFiles/oc/graphics/photos/300dpi/kesa/k7005-9.jpg>